

680014105001-2019-00371-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal TERCERO del auto proferido el 21 de febrero de 2023, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovido por SALUD TOTAL EPS-S S.A.S., contra el señor LUIS ANDRÉS ROJAS MORA S.A.S., así:

Valor agencias en derecho \$105.825

TOTAL **\$105.825**

Son: CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Interlocutorio No. 183

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

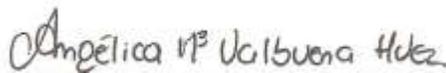


JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, se APRUEBA sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa impuesta.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ